



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31799

27/03/2018

81934

**AUTOR/A:** CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que el artículo 59 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 recoge las medidas que supondrían una disminución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), con efectos en el ejercicio 2018, y que afectarían a los contribuyentes con rentas bajas que obtienen rendimientos de trabajo, en su mayor parte pensionistas.

Cabe señalar que estas medidas consisten en el aumento de la reducción sobre rendimientos de trabajo, establecida en el artículo 20 de Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, aplicable a los contribuyentes con rendimientos netos del trabajo inferiores a 16.825 euros, siempre que no tengan rentas -excluidas las exentas- distintas de las del trabajo superiores a 6.500 euros, con una cuantía de la reducción de 5.565 euros anuales para contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 13.115 euros, y decreciente para contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 13.115 y 16.825 euros. Como consecuencia de lo anterior, hay que señalar que se aumentan los límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener sobre los rendimientos de trabajo.

En cuanto al impacto que se prevé que esta medida pudiera tener en los recursos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, debe ponerse de manifiesto que, a pesar de la incidencia que la misma tiene en la base del impuesto y, consecuentemente, en las cuotas autonómicas y estatales del IRPF, la previsión de ingresos que las Comunidades Autónomas van a tener en 2018 a cuenta del IRPF no han variado desde su estimación en julio de 2017, en tanto que una mayor previsión de crecimiento respecto del considerado en ese momento implicó que la previsión neta de ingresos por retenciones de IRPF se haya mantenido y permite prever que la reforma no perjudicará las bases impositivas.

Madrid, 11 de mayo de 2018